

ACTA DE INICIO

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	10 / Enero / 2.024
FECHA DE INICIO	10 / Enero / 2.024
CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	CARMEN JULIETH SALCEDO CABALLERO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.493.832de Cúcuta.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Prestación De Servicios Profesionales.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
CONTRATO No.	CD-CEDAC-017-2024 DEL 9 DE ENERO DEL 2.024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN DEL CEDAC LTDA.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$15.480.000).
FORMA DE PAGO	El CEDAC , pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un Primer Pago (01) Pago por Veintidós (22) días calendarios, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$1.980.000). B) CINCO (5) Mensualidades Vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.700.000) , Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESE Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE TERMINACION	30/06/2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	Nº 00 013 del 09 de enero de 2024
RUBRO	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC.	C.C: 60.379.977 de Cúcuta
CARGO	Gerente CEDAC LTDA.

2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	09 / Enero / 2.024

3. REQUISITOS DE EJECUCION

REQUISITO	NUMERO	FECHA	RUBRO
Registro presupuestal	00 0016	9 de Enero 2.024	A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO

4. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	No. POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑIA ASEGURADORA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza Única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**, en el **CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS** Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los principios de razonabilidad, racionabilidad, equilibrio financiero y el objeto contractual, no se requerirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación **Versión 2019-1**.

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de enero de 2.024, en las instalaciones del CEDAC LTDA., se reunieron los suscritos a saber: MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente del CEDAC LTDA, y Supervisor del Contrato, y CARMEN JULIETH SALCEDO CABALLERO, identificada con C.C. No. 1.090.493.832 de Cúcuta, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-CEDAC-017-2024 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

POR EL CEDAC

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
CC: 60.379.977 de Cúcuta
GERENTE y SUPERVISOR.

CARMEN JULIETH SALCEDO CABALLERO
C.C. No. 1.090.493.832 de Cúcuta.
CONTRATISTA

Proyectado por: Evert Mendez Prada
Abg. Asesor Contratación.